

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
CONSTRUCCIONES STIPEGON SAS- EN LIQUIDACION

Dirección Electrónica: STIPEGON@GMAIL.COM

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION NO 695 DEL 20 DE MAYO
DE 2021 EXPEDIENTE 3-2018-04266-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 695 DEL 20 de MAYO de 2021**. “*Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*”; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día **29 de ABRIL de 2022**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **CONSTRUCCIONES STIPEGON S.A.S.**, identificada con NIT. 901.054.418-5, representada legalmente por el señor **FREDER ALFONSO PEÑA RESTREPO** (o quien haga sus veces), para que dentro del término de ocho (8) meses calendario siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a la solución en forma definitiva los hechos que dieron lugar a las falencias comunes del proyecto **EDIFICIO INGLÉS 33**, consistentes en: “**1. MODIFICACIÓN VOLUMETRÍA RELACIONADA CON ALTURA Y AISLAMIENTO**” y “**2. AUMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA APROBADAS**”, que constituyen deficiencias urbanísticas graves y desmejoramiento de especificaciones, conforme a las consideraciones expuestas en la Resolución de Hechos No. 20-524 del 8 de octubre de 2020 (folios 92-101) y concepto, lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente resolución.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el **artículo 16 del Decreto 572 de 2015**, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de**



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-71222

Fecha: 29/10/2025 01:39:01 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION NO 695 DEL 20 DE
MAYO DE

Destino: CONSTRUCCIONES STIPEGON

SAS- EN LIQUIDACION

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

www.habitatbogota.gov.co

Página Número 2 de 2

Documento Electrónico: **4bc50685-802c-4e3c-81c1-6e6f11c2c6b6**

PG02-PL01 V3

